



47 C05

Resolución de Recursos Humanos

Nº 040 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

El Informe Nº 174-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., de fecha 12 de abril del año 2021, emitido por la encargada de la oficina de Remuneraciones y la Resolución Gerencial Regional Nº 032-2021-GRA/GRTC.

CONSIDERANDO:

Que, a la revisión del acervo documentario se encuentra la Resolución Gerencial Regional Nº 32-2021-GRA/GRTC, de fecha 17 de marzo del año 2021, la misma que revocar la Resolución Gerencial Regional Nº 132-2020-GRA/GRTC de fecha 11 de noviembre del 2020 y consecuentemente revocar el ARTICULO TERCERO de la Resolución de Recursos Humanos Nº 048-2020-GRA/GRTC-OA-ARH de fecha 24 de agosto del 2020 que otorgó a favor de quien en vida fue el señor Gilberto Ríos Flores la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por un monto de S/.2,367.93.

Que, a la revisión del expediente administrativo del ex servidor Gilberto Ríos Flores, se puede advertir que el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, se realizó en mérito de lo estipulado en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Art. 54 inc. c) **Compensación por tiempo de servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.**

Sin embargo, se han dictado nuevas disposiciones reglamentarias y complementarias, como es el caso de la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público mediante el Decreto Supremo N° 420-2019-EF.

Que, según este último Decreto ha establecido en el Artículo 4º sobre Ingresos por condiciones especiales definiéndola como: ingresos por



Resolución de Recursos Humanos

Nº 040 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, estableciendo en su acápite **4.5 Compensación por Tiempo de servicios: La Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público.** Esto último ha quedado acreditado con el **COMUNICADO N°003-2020-EF/53.04** emitido el 21 de octubre del año en curso anexando una guía de preguntas y respuestas a las Jefaturas de Recursos Humanos la misma que da pautas para el procedimiento del cálculo de compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal sujeta al régimen del Decreto Legislativo N°276, estableciendo que “*si el cese del servidor público nombrado se produjo a partir del 02.01.2020, resulta aplicable lo establecido por el D.S. N° 420.2019-EF publicado el 01.01.2020, en virtud del cual la CTS equivale al 100% del MUC, correspondiente al nivel remunerativo al momento de cese , por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicio efectivamente prestados, sin aplicar tramos, asimismo, no se establece un tope máximo de años para el cálculo de la CTS, debiendo tomar como referencia el número total de años efectivamente laborados.*

Que, en vista de la normativa vigente se debe expedir el siguiente resolutivo respecto de la Compensación por Tiempo de Servicios, del ex trabajador GILBERTO RIOS, en consecuencia y conforme a la LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES expedida mediante el Informe N° 174-2021-GRA/GRTC-OA-ARH-Rem., el cese del servidor se dio el 10 de JUNIO del año 2020, por consiguiente, la liquidación de beneficios sociales del ex servidor, se encuentra dentro de los parámetros del D.S. N°420.2019-EF, en tal sentido se debe reconocer como tiempo de servicios al Estado, 48 años, 06 meses y 08 días, por consiguiente la nueva liquidación de beneficios sociales es conforme al siguiente parámetro:

1.- Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 27,896.89
TOTAL	S/. 27,896.89

Que, siendo el monto a pagar por la cantidad de S/. 27,896.89 (Veintisiete mil ochenta noventa y seis con 31/100 soles), se deberá descontar



Resolución de Recursos Humanos

Nº 040 - 2021-GRA/GRTC-OA-ARH

el monto de S/. 2,367.93 (Dos mil trescientos sesenta y siete con 93/100 soles), cobrado anteladamente, el mismo que se hizo efectivo mediante la planilla de liquidación de beneficios sociales (Nº PLLA Nº 08-0011).

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 114-2020-GRA/GRTC; se dicta el siguiente resolutivo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al SR. GILBERTO RIOS FLORES los 48 años, 06 meses y 08 días de servicios a la institución, desde el 02 de enero del 1972 hasta el 10 de Julio del 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR a favor del ex servidor GILBERTO RIOS FLORES el monto S/. 27,896.89 (Veintisiete mil ochenta noventa y seis con 31/100 soles), por concepto de liquidación de beneficios sociales, sin embargo, se deberá de tomar en cuenta lo citado en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO. - El EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará según corresponda con cargo del Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 200-Transportes, pliego 443 del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de Ley, a los solicitantes y demás estamentos pertinentes de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de Arequipa para los fines de Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, del Gobierno Regional de Arequipa a los **11 2 ABR 2021**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

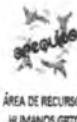
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Lila Raredes Barrientos de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA



GOBIERNO REGIONAL DE
AREQUIPA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



Arequipa, 12 de Abril del 2021

OFICIO N° 062 - 2021-GRA/GRTC-ARH

SEÑORA:
SHEYLY KATHERIN RIOS CRUZ
VILLA INDEPENDIENTE MZ.LL LOTE 2, ZONA A – ALTO SELVA ALEGRE
PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS N° 040-2021-GRA/GRTC-OA-ARH.
REFERENCIA: SOLICITUD SOBRE RECALCULO DE CTS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, así también notificarle mediante la presente la RESOLUCION DE RECURSOS HUMANOS N° 040-2021-GRA/GRTC-OA-ARH, sobre la solicitud con expediente N°2246197, para los fines pertinentes, el mismo que se encuentra conformado por 03 folios.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Lidia Mercedes Barrios de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS